

Nos los Inq^{tes} contra la herejia prauedad y apostasia en los Reynos y provincias del Piru^{ya} Tierra Firme y Chile que resi-
dimos en esta muy noble y muy leal ciu^{dad} de los Reyes por
autoridad apostolica S^{ta}. Mandamos a vos Pedro
osorio de Lodio Receptor general del d^{cho} ofi^{cio} que de
los pesos que se han cobrado y traído a esta Inq^{ta} y metido
en la casa dedicada para ello por vienes de Rodrigo
de ciuita el Viejo d^{ado} y pagado a Diego Suarez de Luera
y Fran^{co} de salinas veintey dos dias a cada vno apuanto po
por cada vn dia que se ocuparon en la guarda de sucasas
y vienes que montan ciento y setentay seis p^{os} de a oro
Reales por mitad a cada vno de ellos, o setentay o de
que por auto por nos proveido les estan mandado: pag^{ar}
que con el Remanamiento y sucasas de pago sean
bien dados y mandamos sea baltarse Recaudos de
carga de la dicha casa y r^{to} Dado en los Reyes a diez dias
del mes de Mayo de mill y seiscientos y treinta y seis a^{os}



Don Pedro de Manzanedo

Don Alonso de Calvo del Calvillo

SO-AD
Ca. 2
do: 161
F: 1

Por Man^{do} del Santo Ofi^{cio} de la Inq^{ta}
Ant. de minque
de salinas

Para que de los vienes de R^{to} de ciuita el Viejo se paguen a Di^{go} Suarez de Luera
y Fran^{co} de salinas 126 p^{os} de a oro de por mitad de 22 dias de guarda

Francisco de Salinas Diego Suarez de Caceres

firmaron a sem
Luzinda Ribeiro
Luzinda Ribeiro

Dear Mother
Dear Darling Mary 4/16/68